



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N° 104-2019

Montevideo, 23 OCT. 2019

VISTO: el Contrato de Préstamo N° 4642/OC-UR suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay destinado a financiar la ejecución del Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata – Etapa I;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la cláusula 3.01 (a) del Capítulo III de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo referido en el Visto de la presente Resolución, la República Oriental del Uruguay, por intermedio del organismo ejecutor del Préstamo, se comprometió a poner en vigencia el Reglamento Operativo del Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata – Etapa I;

II) que entre los documentos que conforman el Contrato de Préstamo referido en el Visto de la presente Resolución, se encuentra el Reglamento Operativo del Programa aprobado por el Banco;

III) que en cumplimiento de la cláusula 3.01 (a) del Capítulo III de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo referido en el Visto de la presente Resolución, el organismo ejecutor del mismo debe designar al personal principal de la Unidad Coordinadora del mencionado Programa;

CONSIDERANDO: I) que es necesaria la puesta en vigencia del Reglamento Operativo del Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata – Etapa I para su ejecución;

II) que el Arquitecto Ricardo Cordero y la Contadora Virginia Elizondo cumplen con las condiciones y aptitudes necesarias para ocupar los cargos de Coordinador del Programa y Coordinadora de Áreas de Apoyo respectivamente;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de la República N° 151/2019 de 25 de marzo de 2019, en la que se designa al Director y Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en todos los actos relacionados con la ejecución del referido Programa.

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO**

RESUELVE:

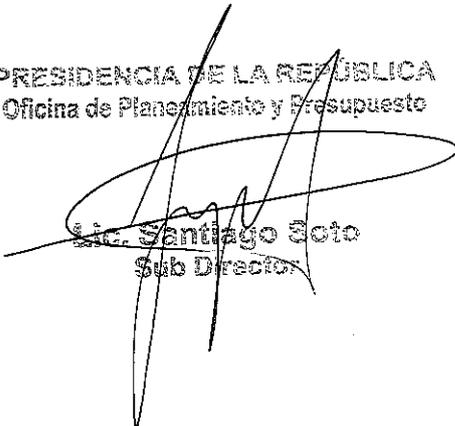
1°.- Póngase en vigencia el Reglamento Operativo del Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata – Etapa I, el que forma parte del Contrato de Préstamo N° 4642/OC-UR, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay.

2°.- Designase para el cargo de Coordinador del Programa, al Arquitecto Ricardo Cordero.

3°.- Designase para el cargo de Coordinadora de las Áreas de Apoyo a la Contadora Virginia Elizondo.

4°.- Notifíquese a los respectivos Coordinadores, comuníquese y pase a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública a sus efectos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Lic. Santiago Soto
Sub Director